



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Suplemento
7634

E



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO

No.- 4773

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO EN EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MISMA Y EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO SUBALTERNOS QUE CONFORMAN DICHA UNIDAD, PARA COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON EL FIN DE PROCURAR, DEFENDER, RECLAMAR, INTERVENIR, DENUNCIAR Y QUERELLARSE SOBRE LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO Y/O SE AFECTEN EL ERARIO O EL PATRIMONIO DEL ESTADO, Y PARA EFECTOS DE APERSONARSE EN LAS DENUNCIAS, QUERELLAS Y EN EL RECLAMO DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 51, 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; 2, 7, fracción VII, 12, fracción XV, 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8, fracciones XXXIV y XL, y 13, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de los artículos 10, 42 y 51, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se deposita en el Poder Ejecutivo la representación, defensa y procuración de la hacienda, patrimonio y erario del Estado de Tabasco, por sí o por conducto de sus dependencias y del personal adscrito a las mismas.

- II. Que resulta de interés público la procuración, defensa, reclamación e intervención, a través de los procedimientos contemplados por la legislación penal, civil o administrativa, de aquellos asuntos en los que tenga interés jurídico y/o se afecten el erario o el patrimonio del Estado de Tabasco.
- III. Que la Secretaría de Contraloría es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, primer párrafo, 26, fracción XII, y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- IV. Que por así convenir a los intereses del Estado, he tenido a bien delegar las facultades que me son conferidas por la ley, a favor del Titular de la Secretaría de Contraloría, así como en el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la misma y en los profesionales del derecho subalternos que conforman dicha Unidad, para que la ejerzan indistintamente, de manera conjunta o separada, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se delegan en el Titular de la Secretaría de Contraloría, así como en el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la misma y en los profesionales del derecho subalternos que conforman dicha Unidad, para que la ejerzan de manera conjunta o separada, la facultad para comparecer ante las autoridades competentes, del orden federal o estatal, para procurar, defender, reclamar, intervenir, denunciar y querellarse sobre los asuntos en los que se tenga interés jurídico y/o se afecten al erario o el patrimonio del Estado de Tabasco, para los efectos de apersonarse en las denuncias y querellas, así como para ejercer todas y cada una de las acciones necesarias para la reparación y resarcimiento del daño en los procesos judiciales y administrativos que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte de diversos servidores públicos a quienes expresamente la legislación y normatividad les confiera dicha atribución.

ARTÍCULO TERCERO. El Titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, será responsable de mantener informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades que mediante este acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

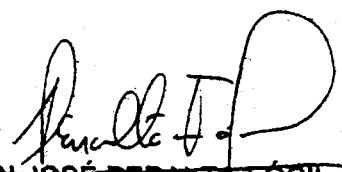
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo delegatorio de facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

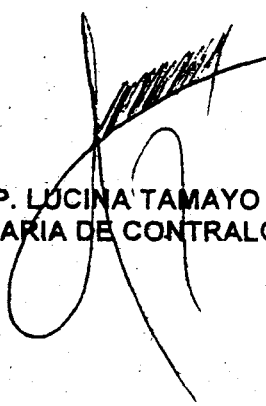
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

No.- 4774



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad a lo establecido por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 34 y 36 del Reglamento de la Ley. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes Informáticos, Servicios Integrales de Telecomunicaciones y Cámaras Fotográficas y de Video, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No de licitación	Costos de bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita de Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica 2ª Etapa	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
LMCPE-29022001-004-15	GRATUITAS	06/11/2015	06/11/2015 12:00 horas	10/11/2015 12:00 horas	13/11/2015 12:00 horas	18/11/2015 12:00 horas	20/11/2015 14:00 horas

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ujat.mx y en la Dirección de Recursos Materiales sito en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos: 993-312-97-80 y 993-358-15-00 ext. 6120, los días y formas señaladas en las bases de esta convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, se efectuará el día 13 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Apertura de Proposiciones Económicas, se efectuará el día 13 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: En Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: En el Edificio Multifuncional de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos, ubicada en Km. 1 Carretera Tenosique- Estapilla, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; y en la División Académica de Ciencias Agropecuarias, ubicada Carretera Villahermosa-Teapa, Km. 25+2, R/a La Huasteca, 2ª Sección del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel.: 3581500 Ext. 6602, en los términos y condiciones señalados en bases.
- Plazo de entrega: 20 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

Miembro CUMEX desde 2006
**Consortio de
Universidades
Mexicanas**
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad s/n. Zona de la Cultura C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco, México
Tel. (0193) 3-58-15-31 Ext. 6116 E-mail: sc.dsg@ujat.mx



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.